

Alarifes: En Carasparra dicho día mes y año yo el Lrno. notifique el  
nombramiento que se hace de Alarifes à Pedro Zúez, y à  
Gregorio Velazquez choveros, vecinos de esta Villa, en persona  
quedaran enterados: doy fe =

Arguntam<sup>to</sup> de la X Enero

En la Villa de Carasparra á catorce de Enero de mil ochocientos  
tres: Estando Juntos, en virtud de Citacion ante diem: los Se-  
ñores D. Juan Pedro Navarro Arbiru, Abogado de los R. Consejo,  
y Alcalde mayor por su Mag. xella: D. Fran. Salinas Torrente  
Alferez mayor; D. Pasqual Moreno Perez, Procurador Vindico  
Gral.; D. Diego Martin Garay; y D. Fran. Pasqual Oñorco,  
Jesuidos perpetuos: D. Fernando Oterbas Villeria, y D. An-  
tuo, Carras Aparicio, Diputados; y D. Sebastian Guisao Ma-  
nos, Leuonero del Comùn, Consejo, Justicia, y Presint<sup>to</sup> de  
la misma: sebio, tratò, y acordò lo siguiente

En este Arguntamiento seleyò el Auto de Approvaç.  
puesto à las Elecciones Gcales. xoficio, y las notoriedades he-  
chas, à los Electos, de que la Villa queda enterada.

Sebio en este Cavildo el Padimento presentado por D.  
Fran. Martin Garay, Exonerandose del Cargo de Depositario  
no de este R. Ponto, para que fue Elected, y la Certificac.  
que à un instancia pone el Medico Titular xesta; y la  
Villa Enterada, teniendo por vartante lo que el Medico Ti-  
tular Certifica, enquanto al accidente Cronico, que  
actualmente padere el D. Fran., con la Calidad de por aho-  
ra, y de que Restablecido no la pueda alegar en otra qual-  
quiera Eleccion que se le haga, le admittian, y admittieron  
la Repulsa que à ora hare, Exonerandole por el presen-  
te año de esta Depositaria

La Villa, en vista de quedar Exon<sup>ada</sup> D. Fran. Martin  
Garay, del nombramiento, que le hizo de Depositario xeste  
R. Ponto para el corriente año, teniendo presente los  
pocos vecinos que en la actualidad ài que con Caudales  
propios puedan asegurar esta Depositaria, ni à un apto  
para el manep, sin temerlos: se vna conformidad non